



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA14-111
viernes, 11 de abril de 2014

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJCA14-109 del 2 de abril de 2014”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007 y PSAA08-5442 de 2008, expedidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y lo decidido en la sesión ordinaria de Sala Administrativa, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante el Acuerdo No. CSJCA14-109 del 2 de abril de 2014 la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas adoptó medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2014.
2. Que para el caso de los turnos de atención de habeas corpus durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2014, que sean dirigidos a los funcionarios y funcionarios categoría del circuito, en el Circuito Judicial de Manizales, serán atendidos únicamente por los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad, es decir, se excluye el Juzgado Penal del Circuito Especializado por ser un Juzgado de vacaciones individuales de 22 días.
3. Que la Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, dio a conocer que el turno de hábeas corpus durante los días 12 y 13 de abril del presente año, será atendido por ese Juzgado y el correspondiente a los días 17 y 18 del mismo mes y año, lo conocerá la Juez Civil del Circuito de la misma municipalidad.
4. Que la Juez Coordinadora de la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados de La Dorada, Circuito Judicial de La Dorada, informó que la atención de la función de control de garantías y de la acción constitucional de Habeas Corpus durante la vacancia de Semana Santa, dirigidas en primera instancia a los Funcionarios y Funcionarias Judiciales de categoría municipal será conocida por la Juez Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, los días 12 y 13 de abril de 2014, y entre el 18 al 20 por el Juez 1° Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo segundo del Acuerdo No. CSJCA14-109 del 2 de abril de 2014, en el sentido de que con el fin de asegurar una adecuada, razonable y proporcional prestación del servicio se adopta la siguiente distribución:

Vacancia Judicial de Semana Santa 2014										
		ABRIL								
		12	13	14	15	16	17	18	19	20
Nombre del Circuito	Juzgado de Turno	SEMANA SANTA								
Aguadas	Civil del Circuito	X	X	X	X					
	Penal del Circuito					X	X	X	X	X
Anserma	Penal del circuito	X	X							
	Promiscuo de Familia			X	X	X	X	X	X	X
Chinchiná	Civil del Circuito	X	X				X	X		
	Promiscuo de Familia			X	X	X				
	1° Penal del Circuito								X	X
La Dorada	2° Promiscuo de Familia	X	X							
	1° Promiscuo de Familia			X	X	X				
	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad			X	X	X				
	2° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad			X	X	X				
	Penal del Circuito						X	X	X	X
Puerto Boyacá	Promiscuo de Familia	X	X	X	X	X	X	X		
	Promiscuo del Circuito								X	X
Manzanares y Pensilvania	Promiscuo del Circuito de Pensilvania	X	X							
	Promiscuo de Familia			X	X	X	X	X	X	X
Riosucio	Civil del Circuito						X	X		
	Penal del Circuito	X	X							
	Promiscuo de Familia			X	X	X			X	X
Salamina	Civil del Circuito	X	X							
	Promiscuo de Familia			X	X	X	X	X	X	X
Manizales	6° de Familia	X	X							
	1° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad			X	X	X				
	2° Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad			X	X	X				
	7° de Familia						X	X		
	1° Laboral del Circuito								X	X

ARTÍCULO 2°. Aclarar el artículo tercero del Acuerdo No. CSJCA14-109 del 2 de abril de 2014, en el sentido que los turnos asignados para la atención de la función de control de garantías, será atendida por los siguientes despachos judiciales:

Vacancia Judicial de Semana Santa 2014										
		ABRIL								
		12	13	14	15	16	17	18	19	20
Unidad Judicial Municipal	Juzgado de Turno	SEMANA SANTA								
No. 1 Manizales	7° Penal Municipal con Función de Garantías	X	X							
	2° Penal Municipal con Función de Garantías			X	X	X				
	3° Penal Municipal con Función de Garantías						X	X	X	X
No. 2 Chinchiná	2° Promiscuo Municipal de Chinchiná	X	X	X						
	1° Promiscuo Municipal de Chinchiná				X	X	X			
	Promiscuo Municipal de Palestina							X	X	X
No. 3 Anserma	1° Promiscuo Municipal de Risaralda	X	X	X	X	X				
	Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcazar					X	X	X	X	X
No. 4 Riosucio	Juzgado Promiscuo Municipal de Supía	X	X	X						
	1° Promiscuo Municipal de Riosucio				X	X	X			
	2° Promiscuo Municipal de Riosucio							X	X	X

No. 5 Salamina	1º Promiscuo Municipal de Salamina	X	X	X						
	Promiscuo Municipal de La Merced				X	X	X			
	Promiscuo Municipal de Marulanda							X	X	X
No. 6 Aguadas	1º Promiscuo Municipal de Aguadas	X	X	X						
	2º Promiscuo Municipal de Aguadas				X	X	X			
	Promiscuo Municipal de Pácora							X	X	X
No. 7 Manizales	Promiscuo Municipal de Manizales	X	X	X						
	Promiscuo Municipal de Marquetalia				X	X	X			
	Promiscuo Municipal de Pensilvania							X	X	X
No. 8 La Dorada	Promiscuo Municipal de Puerto Salgar	X	X							
	5º Promiscuo Municipal de La Dorada			X	X					
	4º Promiscuo Municipal de La Dorada					X	X			
	1º Promiscuo Municipal de La Dorada							X	X	X
No. 9 Puerto Boyacá	2º Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá	X	X	X						
	3º Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá				X	X	X			
	1º Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá							X	X	X

ARTÍCULO 3º. *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / MFGE